

EXPEDIENTE Nº: 2500927

FECHA: 18/02/2017

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO.
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título se ha realizado, en general, de acuerdo con la memoria verificada. Sin embargo se observan notables diferencias entre las guías docentes de las asignaturas y el contenido de la memoria verificada, encontrándose diferencias en denominación de competencias transversales, asignación de competencias básicas, generales, transversales y específicas, etc. Se observan incluso notables diferencias entre guías docentes de varios cursos académicos. Por ejemplo, las competencias específicas de la asignatura 'Taller de diseño IV' en los cursos 2014/15 y 2015/16 son:

Curso14/15: CE8 a CE20, CE22 y CE41 a CE48

Curso15/16: CE8, CE13, CE16 a CE18 y CE20

.- Se detectan las siguientes diferencias entre el plan de estudios implementado en el curso 15/16 según las guías docentes y la memoria verificada:

COMPETENCIAS GENERALES:

En general, las competencias básicas (CB1 a CB5) y generales (CG1 a CG4), asignadas en el apartado de la memoria verificada 5.4 'Detalle del Plan de Estudios (Módulos y Materias)' a las distintas materias del título, no aparecen asignadas en las guías docentes de las asignaturas.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

Generalmente, el código y descripción de las competencias transversales usadas en las guías docentes de las asignaturas del título no corresponde al código y descripción usados en el apartado 3.2 'Competencias Transversales' de la memoria verificada. Por ejemplo, la competencia CT2 de la memoria verificada es la CT3 en la asignatura 'Taller de Diseño I', la CT8 en 'Taller de Diseño III' y la CT7 en 'Taller de Diseño IV'. Por otro lado, en las guías docentes, CT9 se usa para denominar las competencias de la memoria verificada CT3 y CT12 conjuntamente en 'Taller de Diseño III' y la competencia CT11 en 'Taller de Diseño I'.

La asignación de competencias transversales mostrada en las materias del título en la memoria verificada no se corresponde con la asignación de estas competencias que se muestra en las guías docentes de las asignaturas. Se muestran a continuación unos pocos ejemplos a título ilustrativo:

- En la 'Materia 1 Física', del 'Módulo de Formación Básica', las competencias transversales CT3, CT4 y CT9 presentes en la memoria verificada no están incluidas en las guías docentes de las asignaturas de la materia, en las que se incluye la competencia CT10, que no estaba asociada a esta materia en la memoria verificada.
- En la 'Materia 6 Expresión Artística', del 'Módulo de Formación Básica', las guías docentes de las asignaturas de la materia no han incluido ninguna de las competencias transversales presentes en la memoria verificada.
- En la 'Materia 4 Mecánica', del 'Módulo de Materias Comunes a la Ingeniería', la guía docente de la asignatura 'Mecánica y estructuras' no incluye ninguna de las competencias transversales presentes en la memoria verificada, pero incluye las competencias CT12, CT15 y CT18 cuya descripción no corresponde a competencias asociadas a esta materia en la memoria verificada. Por otro lado, las competencias CT2, CT3 y CT15 incluidas en la memoria verificada no están reflejadas en las guías docentes de las asignaturas de la materia.
- En la 'Materia 3 Desarrollo de Productos', del 'Módulo Específico', las guías docentes de las asignaturas no incluyen las competencias transversales CT1, CT4, CT5, CT7 y CT10 asignadas en la memoria verificada.
- En la 'Materia 6 Desarrollo Proyectual', del 'Módulo Optativo', la guía docente de la asignatura de esta materia no incluye ninguna de las competencias transversales asignadas a ella en la memoria verificada.

La evidencia 'E09_ProyectoInnovacion_CompTransversales.pdf' muestra el informe final del proyecto 'Desarrollo de competencias genéricas en los grados del Centro Universitario de Mérida'. El primer resultado del proyecto indica textualmente 'Análisis del catálogo de competencias transversales incluidas en las memorias de verificación de las titulaciones de grado impartidas en el C.U.M (Anexo 2). Fruto de este análisis se ha consensado la organización de las competencias transversales que se desarrollarán en todas las titulaciones del C.U.M (Anexo 3). Esto supondrán una revisión de la memoria verificada y su remisión a la ANECA para su validación'. Sin embargo, esta modificación no ha sido realizada.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Hay, al menos, 11 materias donde la asignación de competencias específicas del título reflejada en la memoria verificada no se corresponde con la asignación de estas competencias en las guías docentes de las asignaturas. Por ejemplo:

- En la 'Materia 1 Física', del 'Módulo de Formación Básica', tal y como se indicaba en el Informe de seguimiento de ANECA de 2014, las competencias específicas asignadas en la memoria verificada (CE18, CE19, CE21 y CE22) no corresponden con los resultados de aprendizaje ni con el desarrollo de contenidos de dicha materia,
- En la 'Materia 5 Materiales y Procesos de Fabricación', del 'Módulo de Materias Comunes a la Ingeniería', la guía docente de la correspondiente asignatura incluye la competencia CE16 que no estaba incluida en esta materia en la memoria verificada.
- En la 'Materia 1 Metodología del Diseño', del 'Módulo Específico', las guías docentes de las asignaturas incluyen las competencias CE14 y CE43 que no estaban asignadas a ella en la memoria

verificada.

- En la 'Materia 3 Desarrollo de Productos', del 'Módulo Específico', las guías docentes de las asignaturas no incluyen las competencias CE45, CE46 y CE48 asignadas a ella en la memoria verificada. Sin embargo, se incluyen las competencias CE8, CE20 y CE31 que no estaban asignadas a ella en la memoria verificada.

- En la 'Materia 4 Gestión', del 'Módulo Específico', la guía docente de la correspondiente asignatura incluye las competencias específicas CE46, CE47 y CE48 que no estaban asignadas en la memoria verificada.

- En la 'Materia 1 Gestión', del 'Módulo Optativo', la guía docente de la asignatura 'Gestión de la Innovación' se ha incluido la competencia CE18, que no estaba incluida en las competencias específicas de esta materia en la memoria verificada.

- En la 'Materia 3 Inglés', del 'Módulo Optativo', la guía docente de la asignatura de esta materia no incluye la competencia CE19 asignada a ella en la memoria verificada.

- En la 'Materia 4 Expresión Gráfica', del 'Módulo Optativo', la guía docente de la asignatura de esta materia no incluye la competencia CE19 asignada a ella en la memoria verificada.

- En la 'Materia 5 Informática', del 'Módulo Optativo', la guía docente de la correspondiente asignatura no incluye las competencias CE8, CE9, CE20 y CE22 asignadas a ella en la memoria verificada.

- En la 'Materia 6 Desarrollo Proyectual', del 'Módulo Optativo', la guía docente de la correspondiente asignatura no ha incluido las competencias específicas CE47 y CE48 asignadas a ella en la memoria verificada.

- En la 'Materia 7 Materiales y Procesos de Fabricación', del 'Módulo Optativo', la guía docente de la asignatura de esta materia no ha incluido las competencias CE22, CE47 y CE48 asignadas a ella en la memoria verificada.

- En la 'Materia 2 Trabajo Fin de Grado', del 'Módulo Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado', la guía docente de la asignatura incluye las 48 competencias específicas del título pese a que en la memoria verificada las únicas competencias específicas asignadas a esta materia son las CE17, CE22, CE41, CE42, CE43, CE44, CE45, CE46 y CE48.

CONTENIDOS:

Los contenidos reflejados en las guías docentes de las asignaturas del título no siempre se corresponden, ya sea por exceso como por defecto, con los indicados en la memoria verificada. Se incluyen a continuación algunos ejemplos:

- En la 'Materia 3 Informática', del 'Módulo de Formación Básica', la memoria verificada incluye contenidos sobre 'Programación. Sistemas operativos. Aplicaciones al diseño industrial', pero la guía docente de la asignatura asociada a la materia no incluye contenidos relativos a 'Aplicaciones al diseño industrial'.

En la 'Materia 2 Expresión Gráfica', del 'Módulo de Materias Comunes a la Ingeniería', los contenidos sobre 'Acotación funcional' y sobre 'Intercambio de información de los modelos generados mediante DAO a sistemas de CAE' de la memoria verificada no aparecen reflejados en los contenidos de las guías docentes de las asignaturas.

- En la 'Materia 3 Inglés', del 'Módulo de Materias Comunes a la Ingeniería', las 'Part Two: Geomatics and LandSurveying' de las unidades 6 y 7 de la asignatura asociada a esta materia están relacionadas con el Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, pero no con el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo y Producto.

- En la 'Materia 2 Expresión Artística', del 'Módulo Específico', aparentemente, la guía docente de la asignatura no muestra que se impartan contenidos claramente relacionados con los 'Integración del producto en espacios virtuales y reales. Fotorrealismo y animación generada por ordenador' que indica la memoria verificada.

- En la 'Materia 4 Gestión', del 'Módulo Específico', los contenidos incluidos en la memoria verificada no aparecen reflejados en el temario de la asignatura.

- En la 'Materia 1 Gestión', del 'Módulo Optativo', los contenidos reflejados en la memoria verificada no están agrupados por asignaturas. Dado que además, dichos contenidos no pueden claramente relacionarse con los temarios de las asignaturas, no se puede garantizar que se estén impartiendo los contenidos de la memoria verificada.

- En la 'Materia 7 Materiales y Procesos de Fabricación', del 'Módulo Optativo', el alcance del temario de la asignatura excede notablemente el de los contenidos mostrados en la memoria verificada.

.Las evidencias presentadas muestran que los egresados tiene un perfil adecuado y actualizado. Aunque los colectivos de egresados y empleadores presentes en las entrevistas con el panel manifestaron su satisfacción con el perfil profesional que proporciona el título.

El título cuenta con los adecuados mecanismos de coordinación. El reducido tamaño del centro facilita la coordinación horizontal y vertical incluso a través de contactos informales. Sin embargo y en cuanto a su aplicación los mecanismos de coordinación muestran algunas deficiencias ya que no se han detectado los cambios realizados respecto a la memoria modificada.

La universidad cuenta con instrumentos de apoyo y seguimiento de los estudiantes que pudiesen tener perfiles de acceso no adecuadamente alineados al del título.

Se han encontrado deficiencias en los procesos de reconocimiento de créditos. Por ejemplo 'Física II', de contenidos 'Teoría de campos escalares y vectoriales, campo gravitatorio, electromagnetismo y óptica geométrica y física' se ha reconocido por medio de la asignatura 'Física', con los siguientes descriptores: 'Electromagnetismo, Circuitos Eléctricos, Estado Sólido y Semicond [sic]'. Por lo tanto, los contenidos sobre 'Campo gravitatorio, óptica geométrica y física', que según la guía docente de 'Física II' del curso 2015/16 representan un 38.3% de la carga de trabajo del estudiante, no han sido cubiertos por la asignatura de origen.

Los perfiles y vías de admisión del título se ajustan a la legislación vigente.

La universidad ha presentado un plan de mejoras donde indica que va a presentar una modificación de la memoria verificada a ANECA que corregirá todas estas deficiencias y otras posibles. El objetivo es que las correcciones autorizadas por la ANECA se plasmen en las guías docentes del curso 2017/2018.

Respecto a las inconsistencias detectadas entre los contenidos de las guías docentes y lo reflejado en la memoria verificada, la universidad indica que el problema se ha causado al hacer este reconocimiento por asignaturas y que para solucionarlo propondrá para su aprobación en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro que el reparto de guías docentes para su revisión entre los miembros de las comisiones de calidad de los títulos se haga por materia. Igualmente y en su plan de mejoras la

universidad se compromete a que en las guías docentes 2017/2018, además de las competencias genéricas y transversales, también aparecerán asignadas las competencias básicas y generales.

Respecto a las deficiencias en los procesos de reconocimiento de créditos la universidad indica en su plan de mejoras que va a desarrollar, en el primer trimestre del año 2017, un procedimiento para que las solicitudes de reconocimiento presentadas en el curso 2017/18 se ejecuten de acuerdo al mismo.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En general la información vía web se considera adecuada, con notificaciones abundantes y oportunas vía email, y con seguimiento durante toda la titulación de un tutor personal.

El formulario de solicitud de verificación del título está disponible en la Web del grado Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos dentro del apartado 'Datos de interés' bajo la denominación 'Memoria del título, sin embargo este documento no se corresponde con la última memoria verificada.

Ninguna de las dos comisiones de calidad vinculadas al título incluye en su Web un enlace específico con los principales indicadores del mismo.

La universidad indica en el plan de mejoras presentado tras la recepción del informe provisional de ANECA que habilitará un acceso dentro de la sección de informes de la comisión de calidad del título a resultados de formación del mismo.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Centro Universitario de Mérida tiene certificada por la ANECA la implantación del programa AUDIT. La vigencia de dicha implantación comprende del 03/06/2016 al 03/06/2020.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La composición del personal académico es similar a la indicada en la memoria verificada y tiene cualificación, experiencia profesional y calidad docente e investigadora adecuadas. El reducido tamaño del centro y los pocos estudiantes del título repercuten en una alta dedicación y grado de atención a los estudiantes por parte del profesorado, que, en general está motivado por mejorar su calidad como docentes a través de cursos de formación de docentes.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las evidencias presentadas muestran que el personal de apoyo y los recursos materiales son adecuados para la impartición del título.

También son adecuados los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad. Las prácticas externas resultan adecuadas para adquirir las competencias del título y están bien valoradas por los distintos grupos de interés.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes podrían resultar adecuados al objetivo de la adquisición de competencias y los resultados de aprendizaje previstos, que se adecúan al nivel del MECES de los títulos de grado. Sin embargo, en general, no se corresponden con los descritos en la memoria verificada.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El número de estudiantes de nuevo ingreso ha ido creciendo paulatinamente hasta valores próximos al indicado en la memoria verificada. En los cursos 2013/14 y 2014/15 este valor ha aumentado, con 52 y 55 estudiantes de nuevo ingreso, acercándose al valor de referencia de la memoria verificada (60 ESTUDIANTES).

El valor de la tasa de eficiencia de la memoria verificada es del 80%. Tras un valor del 47.34% en el curso 2012/1213, durante los dos siguientes cursos se han obtenido valores de 91.88% y 92.27%, claramente por encima del valor de la memoria verificada.

El valor de la tasa de graduación de la memoria verificada es del 40%. Los valores disponibles de este indicador son de 35.56% y 27.59% en los cursos 2013/14 y 2014/15.

La tasa de abandono de la memoria verificada (15%) está bastante alejada de las correspondientes a los cursos 2013/14 y 2014/15 (26,67% y 27,59%, respectivamente).

Los distintos grupos de interés muestran un buen grado de satisfacción con el título, lo que se traduce en evoluciones de indicadores de inserción laboral similares a los del extinto título de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial, que resultaban a medio plazo en altas tasas de empleabilidad.

La universidad en su plan de mejoras indica que aprovechará la modificación de la memoria verificada para, a través de la Comisión de Calidad del Título, actualizar las tasas de abandono y graduación del título.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título

1.- Las competencias y contenidos de las materias y asignaturas impartidas, y las que figuran en las guías docentes del programa formativo deben estar en concordancia con las expuestas en la memoria verificada por ANECA. La modificación que la universidad se ha comprometido a presentar a ANECA, así como la implantación de dicha modificación, será motivo de especial seguimiento por parte de ANECA en las próximas fases de seguimiento y renovación del título.

2.- Establecer dentro de los mecanismos de coordinación docente actuaciones que permitan que las competencias y contenidos definidos en la memoria verificada puedan ser desarrollados en las asignaturas correspondientes.

3.- El reconocimiento de créditos ha de ser realizado en base a competencias y contenidos de forma que estos sean similares. Además, y a la hora de realizar dicho reconocimiento, se ha de tener en cuenta la proporcionalidad en cuanto al número de créditos reconocidos respecto a los que se presentan como motivo de reconocimiento.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

1.- Incluir en la información pública del título los principales indicadores de resultados del mismo.

2.- Analizar las causas que propician una tasa de abandono superior a la establecida en la memoria verificada y una tasa de graduación inferior a la indicada en la misma y poner en marcha las acciones encaminadas a tratar de mejorar dicha tasa.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter ANUAL

En Madrid, a 18/02/2017:



El Director de ANECA